

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicación: 20 001 31 10 001 **2022 00412 00**

Demandante: LADYS SULAY CORZO BUENO en representación de las menores SMC y SMC

Demandado: JHON CARLOS MORALES CALDERON

SINOPSIS

La señora Ladys Sulay Corzo Bueno, actuando en representación de las menores SMC y SMC, por conducto de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva de alimentos contra el señor Jhon Carlos Morales Calderón.

OBJETO DE ESTUDIO

Realizado el estudio de factibilidad de la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL a fin de establecer si la misma reúne los requisitos exigidos por la ley para su admisión, se observa:

a. Se debe informar la forma como se obtuvo el correo electrónico del demandado, y aportar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

DECISIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del C.G.P.; se INADMITE la presente demandada a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término improrrogable de cinco (05) días, so-pena de su rechazo.

RECONOZCASE personería jurídica a la doctora Cristy Daniela Romero Peralta, identificada con cédula de ciudadanía N°1.065.654.063 y portadora de la tarjeta profesional N°292.469 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada la demandante y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

SPLR

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez

Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c389f83d5d4e5a2eafbd3496785893e2729b77311a5ebec32b7b00dea37835c9**

Documento generado en 29/11/2022 05:21:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>